

# Ministerio de Educación

## Acuerdo Específico de Cooperación entre el Ministerio de Educación del Perú y la Embajada de Francia en el Perú para la Enseñanza de Lengua Extranjera - Francés y Certificaciones en Francés Lengua Extranjera para estudiantes y profesores de Educación Primaria

El Ministerio de Educación, representado por el Viceministro de Gestión Pedagógica, señor Idel Vexler Talledo, identificado con DNI. N° 08207194, designado por Resolución Suprema N° 024-2006-ED, de fecha 3 de agosto de 2006, y de la otra parte, la Embajada de Francia, representada por el Consejero Cultural y de Cooperación, señor Pierre Fayard, con Carné Diplomático N° 1020/08, suscriben en el marco del Acuerdo Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación del Perú y la Embajada de Francia en el Perú 2007 - 2012, el presente Acuerdo Específico en los términos siguientes:

### PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 12 de octubre de 2007, se firmó el Acuerdo Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación del Perú y la Embajada de Francia en el Perú 2007-2012, habiendo tenido como antecedente el Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Educación del Perú y la Embajada de Francia en el Perú, vigente entre los años 2002 al 2007, en cuyo marco se realizó la enseñanza del idioma francés a un grupo de docentes de Educación Primaria durante la formación continua brindada por la Embajada de Francia. En la actualidad, 20 docentes constituyen el grupo que continuará mejorando su nivel de francés y enseñando dicho idioma a los alumnos de la sección a su cargo.

### SEGUNDO: Objeto, metas, objetivos e indicadores

#### Objeto

Mejorar la calidad de los procesos de aprendizaje y enseñanza de francés mediante el Programa de Taller Curricular de Lengua Extranjera - Francés, así como ampliar la cobertura de atención a otras Instituciones Educativas Públicas de Educación Primaria en Lima y Callao.

#### Metas de atención

- 20 Docentes seleccionados de Instituciones Educativas Públicas de Educación Primaria.
- 400 Estudiantes de las Instituciones Públicas de Educación Primaria seleccionadas
- 7 Instituciones Educativas Públicas de Educación Primaria.

#### Objetivos

1. Desarrollar en los estudiantes, las capacidades comunicativas en la Lengua Extranjera – Francés, que les permita participar en: celebraciones, concursos e intercambios con francoparlantes y prepararlos para la obtención de una Certificación en Francés Lengua Extranjera (FLE) al egresar de la Educación Primaria.
2. Mejorar el nivel de francés en los profesores de Educación Primaria y prepararlos para rendir los exámenes correspondientes al Diploma Elemental en Lengua Francesa (DELF) y Diploma Avanzado en Lengua Francesa (DALF).
3. Formular lineamientos curriculares para la enseñanza de francés en las Instituciones Educativas Públicas seleccionadas, a través de actividades de Taller Curricular de Lengua Extranjera – Francés.



DF

# Ministerio de Educación

## Indicadores

1. 17 Instituciones Educativas Públicas de Educación Primaria en Lima y Callao participan del Programa de Enseñanza de Lengua Extranjera - Francés.
2. 20 docentes de Educación Primaria mejoran sus prácticas pedagógicas en Taller Curricular de Lengua Extranjera - Francés, a partir del manejo del idioma, la didáctica y el acercamiento a la cultura francesa.
3. 20 docentes de Educación Primaria rinden los exámenes correspondientes al Diploma Elemental en Lengua Francesa (DELF) y Diploma Avanzado en Lengua Francesa (DALF) y obtienen los diplomas específicos.
4. 400 estudiantes de Educación Primaria mejoran sus capacidades comunicativas en la Lengua Extranjera - Francés.
5. 50 estudiantes de Educación Primaria obtienen el Certificado de Aptitud para el Francés (CAF) o un Diploma Elemental en Lengua Francesa (DELF Prim.).
6. 1 Programa de Taller Curricular de Lengua Extranjera - Francés teniendo como base el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular, aprobado por Resolución Ministerial N°440-2008-ED.
7. 1 Documento con las orientaciones curriculares para implementar el Programa de Taller Curricular de Lengua Extranjera - Francés.

## TERCERO: Condiciones

Para el logro de los objetivos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Designar una asesora pedagógica de la Alianza Francesa de Lima, en calidad de operador de la Embajada de Francia en el Perú, para desarrollar las acciones de asesoramiento, acompañamiento y monitoreo derivadas del Programa, en coordinación con la responsable del Ministerio de Educación.
  2. Garantizar la participación de una Especialista en Francés de la Dirección de Educación Primaria, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación, quien actuará como responsable de la coordinación, el seguimiento y la evaluación del Programa, en virtud del presente Acuerdo Específico.
  3. Asegurar en las Instituciones Educativas Públicas seleccionadas un mínimo de dos horas pedagógicas de Taller Curricular de idioma francés por semana y la continuación de su enseñanza a los alumnos que iniciaron el aprendizaje de dicho idioma, brindándoles las oportunidades necesarias y pertinentes para obtener un CAF o DELF Prim.
- Asegurar que los docentes seleccionados posean una adecuada formación tanto en el idioma como en las estrategias para desarrollar capacidades comunicativas en Lengua Extranjera - Francés.



## CUARTO: Modo de ejecución

1. Elaborar una base de datos del Programa de Enseñanza de Lengua Extranjera- Francés, respecto a las características de las Instituciones Educativas Públicas y sus docentes seleccionados que enseñan francés en Lima y Callao (instituciones educativas, profesores, estudiantes, nivel de formación de los docentes, entre otros aspectos relevantes).
2. Ampliar la cobertura, con calidad, de la enseñanza del idioma francés con aquellos profesores de Instituciones Educativas Públicas de Lima y Callao, que tengan el conocimiento de dicho idioma y muestren interés de participar en el Programa.
3. Organizar acciones técnicas y pedagógicas para los docentes que enseñan francés; considerando el manejo del idioma, la didáctica y el acercamiento a la cultura francesa, a través de:

## Ministerio de Educación

- Encuentros nacionales e internacionales de Profesores de Francés para los docentes.
  - Becas cofinanciadas en el Perú para perfeccionar el nivel de francés para los docentes.
  - Becas cofinanciadas en Francia para perfeccionar el nivel de francés, la metodología de enseñanza y ampliar el conocimiento de la cultura francesa y francófona para docentes seleccionados por concurso.
  - Sesiones de asesoría pedagógica sobre temas específicos, animados por especialistas franceses, cuyo cronograma no interfiera con la jornada laboral docente ni el horario escolar.
4. Propiciar el desarrollo de las capacidades comunicativas en Lengua Extranjera – Francés de los estudiantes, mediante:
    - Intercambio de experiencias con francoparlantes procedentes de Instituciones Educativas de la Red de Excelencia y del Colegio Franco Peruano, entre otras.
    - Participación en actividades, tales como: celebraciones (Francofonía, Día de la Madre, Fiesta de la Música, Día del Maestro, Fiestas Patrias, entre otras), concursos, encuentros, etc.
    - Participación en las evaluaciones para la obtención del CAF o del DELF Prim. tomando como referencia el número de horas de francés que hayan tenido.
  5. Asesorar, acompañar y monitorear a los profesores de Educación Primaria que enseñan Lengua Extranjera - Francés a través de Taller Curricular; tratando los siguientes aspectos: la programación curricular, el desarrollo de los procesos pedagógicos, la evaluación formativa del aprendizaje, la sistematización de experiencias pedagógicas, la preparación de los estudiantes para rendir los exámenes correspondientes al CAF o al DELF Prim. y la preparación de los profesores a los exámenes correspondientes al DELF y DALF.

### QUINTO: Compromisos de las partes

#### Del Ministerio de Educación

1. Coordinar, con las instancias descentralizadas del Ministerio de Educación, la participación de los profesores seleccionados del Programa en las acciones derivadas del presente Acuerdo.
2. Emitir las disposiciones pertinentes que aseguren el logro de los objetivos previstos en este Acuerdo y garanticen la sostenibilidad del Programa de Enseñanza de Lengua Extranjera-Francés.
3. Elaborar un Programa Curricular de Francés en Educación Primaria, teniendo como base el del Área de Comunicación, en el marco del Diseño Curricular Nacional, así como las orientaciones de su aplicación a través del Taller Curricular de Lengua Extranjera - Francés.
4. Promover la participación y la asistencia de los docentes del Programa en los eventos organizados por la Embajada (congresos, encuentros nacionales e internacionales, sesiones de formación sobre temas específicos, talleres de metodología e intercambio de experiencias, entre otros), sin interferir con el normal desarrollo de la jornada escolar.
5. Promover la asesoría técnica pedagógica para garantizar la calidad de los procesos de enseñanza - aprendizaje de la lengua extranjera francés generados por los docentes seleccionados de Educación Primaria de la modalidad de Educación Básica Regular, en el marco del Diseño Curricular Nacional. Brindar orientaciones pedagógicas a los docentes participantes en el Programa, para la selección de material pedagógico de apoyo a la enseñanza y aprendizaje de francés; tales como: canciones, poemas, juegos, cuentos, entre otros.
7. Realizar seguimiento, evaluación y sistematización, en coordinación con la Embajada de Francia, a las actividades, los resultados y los productos del Programa de Enseñanza de Lengua Extranjera - Francés.



# Ministerio de Educación

## De la Embajada de Francia, a través de su operador, la Alianza Francesa de Lima

1. Brindar una formación en el idioma y didáctica de francés, así como el conocimiento de la cultura francesa a los profesores seleccionados de las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Primaria.
2. Ofrecer a los profesores participantes del Programa, en coordinación con el Ministerio de Educación, orientaciones técnico-pedagógicas para el adecuado desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje de Lengua Extranjera – Francés en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Primaria.
3. Cofinanciar becas de estudio en el Perú o en Francia, para los profesores seleccionados que destaquen en la enseñanza de la lengua extranjera francesa.
4. Otorgar diplomas y certificaciones a los estudiantes sobresalientes en el aprendizaje de francés en las Instituciones Educativas Públicas seleccionadas.
5. Realizar seguimiento, evaluación y sistematización en forma conjunta con el Ministerio de Educación, a las actividades, los resultados y los productos del Programa de Enseñanza de Lengua Extranjera - Francés.

### SEXTO: Plazos

El presente Acuerdo Especifico tendrá un plazo de vigencia de tres años a partir de su suscripción; no obstante previa evaluación, podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes cuando se produzca incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos en él. Esta decisión deberá ser comunicada por escrito a la otra parte con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación.

Estando a lo acordado en todos y cada uno de los términos del presente Acuerdo, se suscribe en cuatro ejemplares originales, dos en español y dos en Francés, igualmente válidos, a los 07 días del mes de Diciembre.....del año 2010



*[Handwritten signature of Idel Vexler Talledo]*



**IDEL VEXLER TALLEDO**  
Viceministro de Gestión Pedagógica  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

*[Handwritten signature of Pierre Fayard]*

**PIERRE FAYARD**  
Consejero Cultural y de Cooperación  
EMBAJADA DE FRANCIA EN EL PERÚ





# Resolución Ministerial No. 0355-2010-ED

Lima, 03 DIC 2010

## CONSIDERANDO:

Que, el inciso d) del artículo 80° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece entre otras atribuciones del Ministerio de Educación el diseño de programas nacionales de aprovechamiento de nuevas tecnologías de información y comunicación, coordinando su implementación con los órganos intermedios del sector;

Que, el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus normas modificatorias, señala que la Dirección General de Educación Básica Regular es responsable de asegurar la formulación y propuesta articulada de la política, objetivos, estrategias pedagógicas, normas y orientaciones de alcance nacional para los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Educación Básica Regular propone celebrar un "Acuerdo Específico de Cooperación entre el Ministerio de Educación del Perú y la Embajada de Francia en el Perú para la Enseñanza de Lengua Extranjera - Francés y Certificaciones en Francés Lengua Extranjera para estudiantes y profesores de Educación Primaria" que tiene por finalidad mejorar la calidad de los procesos de aprendizaje y enseñanza de francés mediante el Programa de Taller Curricular de Lengua Extranjera - Francés, así como ampliar la cobertura de atención a otras Instituciones Educativas Públicas de Educación Primaria en Lima y Callao;

Que, en virtud de los considerandos mencionados, resulta procedente aprobar la suscripción del "Acuerdo Específico de Cooperación entre el Ministerio de Educación del Perú y la Embajada de Francia en el Perú para la Enseñanza de Lengua Extranjera - Francés y Certificaciones en Francés Lengua Extranjera para estudiantes y profesores de Educación Primaria";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 28044, la Ley N° 29158, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus normas modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el "Acuerdo Específico de Cooperación entre el Ministerio de Educación del Perú y la Embajada de Francia en el Perú para la Enseñanza de Lengua Extranjera - Francés y Certificaciones en Francés Lengua Extranjera para estudiantes y profesores de Educación Primaria", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar al Viceministro de Gestión Pedagógica para que en nombre y representación del Ministerio de Educación suscriba el Convenio referido en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.

Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación

